

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Natalia G.

María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (20218)

RADICADO	170014003001 2021 00013 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S en contra de JOSÉ HENRY ARBEY GOMEZ SALAZAR, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

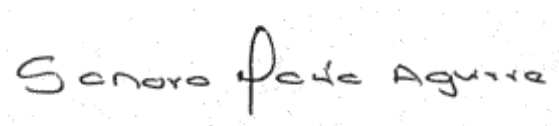
1. Indicará el motivo por el cual solicita el cobro de intereses de mora desde el 05 de agosto de 2020 e intereses de plazo entre el 05 de junio de 2019 y el 05 de agosto de 2020 y el fundamento jurídico que le sirve de sustento para solicitar dichos intereses a la tasa máxima legal, cuando dicha estipulación no está pactada en los documentos aportados que sirven de base a la ejecución.

2. Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y que es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.

Se RECONOCE personería a la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ, portadora de la tarjeta profesional número 206.130 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para el efecto del poder conferido

Enviaré memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec455d6455c0514732e1d4805fd6363f75ba2015c714bd7bf739dc0079132
35a**

Documento generado en 05/02/2021 04:28:17 PM

¹ Publicado por estado No. 020 fijado el 08 de febrero 2021 a la 7:30 am.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>